

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

1

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 007-2013-AG-PEJSIB- 6401 DERIVADA DE LA ADS N° 006-2013-AG-PEJSIB-6401

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE:

CONSULTORIA PARA ELABORAR EL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL PROYECTO DE
IRRIGACION MARGEN DERECHA RIO NIEVA

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**).

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

² De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

En caso la presentación de propuesta se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.4, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las

contrataciones, según corresponda, y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.³*

³ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo

Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiesen otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.8. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.⁴*

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.⁵*

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento

⁵ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la suscripción del contrato, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para su perfeccionamiento. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la recepción de la orden de servicio, el postor deberá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber quedado consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna. La Entidad deberá notificarle la orden de servicio en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación.

La orden de servicio debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- *Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.*

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en los términos de referencia del servicio contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del servicio.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS⁶

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

⁶ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS⁷

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁷ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén
Teléfono/Fax: : 076-433008
Correo electrónico: : procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la selección de la consultoría que se encargará de la elaboración del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto de Irrigación Margen Derecha Rio Nieva.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁸

El valor referencial asciende a **S/. 81,735.00** (Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero 2013.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales, en números y letras, de cada ítem.*
- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁸ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 81,735.00	No se ha establecido		S/. 81,735.00	S/. 69,266.94

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 078-2013-AG-PEJSIB-6402 el 22 de Febrero del 2013.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases es de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante ley
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 29873 que Modifica la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401

- Resolución Directoral N° 011-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 16.ENER.2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del estado.
- Resolución Directoral N° 016 -2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 23 de Enero 2013, que designa el Comité Especial Permanente.
- Resolución Directoral N° 004-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 10.ENER.2013, que delega al Jefe de la Oficina de Administración la facultad de Aprobar los Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección para el Ejercicio 2013.
- Memorándum N° 078 -2013-AG-PEJSIB-6402, de Fecha 22 de Febrero del 2013, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Memorándum N° 160 -2013-AG-PEJSIB-6402, de Fecha 08 de Abril del 2013, se aprueba las bases del proceso de selección en segunda convocatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

-

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁹

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10 DE ABRIL DEL 2013
Registro de participantes	: Del: 11 DE ABRIL DEL 2013 Al: 17 DE ABRIL DEL 2013
Presentación de Propuestas	: 18 DE ABRIL DEL 2013
* <i>En acto privado</i>	: EN LA SEDE DEL PEJSIB DE 08:00 A 16:00 HORAS
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 19 DE ABRIL 2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 22 DE ABRIL DEL 2013
** <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: :

1.11. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de LA Dirección de Obras del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

1.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO, en la evaluación se considerará lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de la Dirección de Obras (Comité Especial) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán

⁹ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO Att.: COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401 Denominación de la Convocatoria: Contratación del Servicios de Consultoría para la ejecución del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto de Irrigación Margen Derecha Rio Nieva. SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO Att.: COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401 Denominación de la Convocatoria: Contratación del Servicios de Consultoría para la ejecución Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto de Irrigación Margen Derecha Rio Nieva. SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONÓMICA

1.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.13.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

¹⁰ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5)**.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹¹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹².
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y 7**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) Copias simples de contratos de trabajo, constancias o certificados para acreditar experiencia del personal propuesto (Factor C).

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N° 10**.*
- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 9)**.*

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

1.13.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹³

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

1.14. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios de consultoría se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

¹³ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

= 0.30

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*"En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 11**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP."*

1.15. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

1.16. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada mediante carta dirigida al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en la Oficina de Trámite Documentario de la sede, sito en el Km 27.5 de la carretera Chamaya San Ignacio

1.17. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales al siguiente detalle:

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

La prestación será cancelada por el PEJSIB de la forma siguiente:

- 1er Pago : 20% a los 15 (quince) días de iniciado el servicio, contra aprobación del informe inicial (Plan de Trabajo) por la entidad contratante
- 2do Pago : 30% a los 45 (cuarenta y cinco) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 1er informe intermedio por la entidad contratante.
- 3er Pago : 30% a los (noventa) días de iniciado el servicio, contra aprobación del Informe Final por la entidad contratante.
- 4to Pago : 20% contra aprobación del PIP por OPI AGRICULTURA

1.18. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

1.19. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En este proceso no se considerará reajuste de pago alguno.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA- DGIH

PROYECTO ESPECIAL JAÉN-SAN IGNACIO-BAGUA

ESTUDIO DE PERFIL DEL PROYECTO

“IRRIGACION MARGEN DERECHA RIO NIEVA”

TERMINOS DE REFERENCIA

Jaén, abril del 2013

PROYECTO "IRRIGACION MARGEN DERECHA RIO NIEVA"

CONTENIDO

1. Antecedentes
2. Identificación del problema
3. Justificación
4. Objetivo
5. Ubicación del proyecto
6. Área de influencia y beneficiarios
7. Descripción del proyecto
8. Duración
9. Fuente de financiamiento
10. Requerimiento de Profesional Mínimo Requerido
 - 10.1 Del Postor
 - 10.2 Del Equipo Profesional
- 11 Alcances de los Servicios
- 12 Metas y Servicios que prestara el Consultor
 - 12.1 Metas que prestara el Consultor
 - 12.2 Servicios que prestara el Consultor
 - 12.3 Responsabilidades y Funciones del Equipo Profesional Responsable
- 13 Enfoque Metodológico
- 14 Contenido del Estudio de Pre Inversión
- 15 Documentos a presentar por el Consultor
- 16 Documentos a Presentar por el PEJSIB
- 17 Plazo de Elaboración del Estudio de Pre Inversión
- 18 Penalidades por Mora en la Elaboración del Servicio
- 19 De la Supervisión
- 20 Aprobación del Estudio de Pre Inversión
- 21 Forma de Pago
- 22 Presupuesto Estimado (Anexo 01)
- 23 Cronograma de Actividades (Anexo 02)
- 24 Contenidos Mínimos de Perfil de Proyecto -Anexo SNIP 05 B (Anexo 03)

“IRRIGACION MARGEN DERECHA RIO NIEVA”

1. ANTECEDENTES

- Los primeros acercamientos se tuvieron a través de los pobladores del centro poblado José Olaya, y las primeras visitas de campo fueron en el año 2009. Posteriormente en el año 2010 se incorporaron las comunidades nativas de Tayuntsa, Ushichiangos, Kingkis, Datem y Kayacusha. Cabe mencionar que con su colaboración y participación se han podido elaborar los planos del trazo preliminar.
- Durante el proceso de elaboración de la ficha técnica se ha coordinado con los representantes del gobierno local y representantes de las comunidades nativas de Tayuntsa, Ushichiangos y Kingkis; los que se verían beneficiados en gran medida con la realización de este proyecto. Además es necesario mencionar que la población del centro poblado y las comunidades nativas, participan de las reuniones cada vez que estas se convocan.
- Dada la problemática existente, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua mediante Oficio N° 365-2011-AG-PEJSIB-6401, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPI Agricultura), una propuesta de inversión pública denominada “Irrigación Margen Derecha Río Nieva”, de acuerdo a la RM N° 0511-2008-AG, en el marco del SNIP.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPI Agricultura), con Oficio N° 1393-2011-AG-OPP/UIS del 22 de Julio del 2011, remite al Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, el Informe UIS N° 069-2011-AG-OPP, mediante el cual observa la Propuesta técnica del PIP.
- Con Oficio N° 477-2011-AG-PEJSIB-6401 de fecha 12 de Setiembre del 2011, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPI Agricultura), la propuesta de inversión pública reformulada “Irrigación Margen Derecha Río Nieva”, de acuerdo a la RM N° 0511-2008-AG, en el marco del SNIP.
- Es así, que mediante Oficio N° 1844 2011-AG-OPP/UIS de fecha 21 de setiembre del año 2011 se comunicó al Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua que la oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPI Agricultura), en cumplimiento a lo señalado el Art. 5° de la resolución Ministerial N° 0511-2008-AG, procedió a la evaluación de la PROPUESTA, declarándolo aprobado y autorizando la elaboración del estudio de Pre inversión correspondiente.
- En tal sentido, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, continuando con el proceso de la pre inversión formulo los Términos de Referencia, para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, presentándolo mediante Oficio N° 0614-2011-AG-PEJSIB-6401 el 10-11-11 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPI Agricultura), para su evaluación correspondiente en el marco del SNIP; sin embargo debido a que según Informe UIS N° 159-2011-AG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPI Agricultura), observa la Propuesta técnica del PIP, remitiendo observaciones para su subsanación, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua está procediendo a la implementación de observaciones en cumplimiento a la normatividad vigente del SNIP.

2. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

En la actualidad, en el ámbito de influencia del proyecto, las áreas agrícolas que se encuentran con cultivo instalado, sufren el desabastecimiento de agua durante los meses de junio, Julio, Agosto, Setiembre y eventualmente octubre mes en que deberían empezar las lluvias. La escasez de lluvias en estos meses origina estrés severo en la mayoría de cultivos instalados.

3. JUSTIFICACION

- La población que será beneficiada es aproximadamente un total de 3,950 habitantes distribuidos en 1,317 familias. Las familias organizadas a través de las diferentes actividades económicas que desarrollan contribuyen al desarrollo del centro poblado José Olaya, las Comunidades Nativas de Tayuntsa, Kingkis, Datem y Kayacusha, pertenecientes a la cuenca del Alto nieva de la región Amazonas.
- El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB, como unidad ejecutora cuenta con capacidad técnica y profesional; con capacidad instalada de maquinarias y equipos de ingeniería, y como unidad formuladora apuesta por la ejecución del referido proyecto a través de un proyecto de inversión pública de acuerdo a normatividad del sistema nacional de Inversión Pública (SNIP). Así mismo está enmarcado dentro de la Política Sectorial de Gobierno Peruano que tiene como finalidad principal incrementar la producción y productividad agraria en el país, con finalidad de contribuir al desarrollo del sector y al crecimiento de la agro-exportación.
- Las nuevas demandas sociales, sumadas a las crecientes inquietudes sociales relacionadas con la compatibilidad de los procesos productivos y el medio ambiente, conservación de los recursos naturales, protección de los suelos y mejoramiento de las mismas y demanda de productos de calidad, justifican la implementación del Proyecto "Irrigación Margen Derecha Rio Nieva".
La escasez de lluvias en los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre y eventualmente Octubre, provocan estrés severo en algunos casos de los cultivos instalados, de allí la necesidad de la implementación del Proyecto de "Irrigación Margen Derecha Rio Nieva".
- La ejecución del proyecto Irrigación Margen Derecha Rio Nieva permitirá resolver los problemas de abastecimiento de agua con fines de riego y elevar el nivel socio económico de los beneficiarios asentados en la zona del proyecto.
- El objetivo del PEJSIB en la formulación es lograr que se elabore un documento consensuado y que recoja las expectativas conjuntas tanto de la población beneficiada como la del PEJSIB. Para ello se gestaron espacios de reflexión tanto a nivel de dirigencia como de socios de las organizaciones, en los que se estructuraron los objetivos, los componentes y actividades que debían considerar en la formulación del proyecto.
- La ejecución del proyecto, permitirá consolidar a las comunidades de la zona del medio nieva como una de las principales cuencas productoras de productos agroindustriales de la Región Amazonas, dinamizando su economía y promoviendo la formación de las redes de comercialización, mercados y planes de agro negocio.
- La presente propuesta de parte del PEJSIB es sólida y coherente desde todo punto de vista técnico, con lo que se pretende lograr el incremento del rendimiento y la producción, contribuyendo a la disminución de los niveles de pobreza, desnutrición, analfabetismo y la migración de la población afectada a la ciudad, para desempeñar labores y oficios no productivos.
- Así mismo la sostenibilidad del proyecto en su conjunto, estará a cargo del Comité de Regantes de la Irrigación de la Margen Derecha del Río Nieva, la misma que abarca a las comunidades del ámbito de influencia del proyecto, en todo el horizonte de vida útil del proyecto, para garantizar de manera oportuna las acciones de operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura del sistema de riego.
- Bajo este escenario el proyecto califica de acuerdo al marco orientador de la RM 0511-2008- AG, en el marco del SNIP.

4. OBJETIVO

Los Términos de Referencia tienen por objetivo señalar las pautas, especificaciones técnicas, consideraciones, trabajos y determinación de los contenidos temáticos que desarrollara el Consultor para sustentar técnicamente la concepción del proyecto "Irrigación de la Margen Derecha del Río Nieva", a través de la infraestructura propuesta y la mejor alternativa de solución.

Los presentes Términos de Referencia no son limitativos, el Consultor podría ampliarlos con sus aportes sobre la base de su experiencia, para un mejor resultado de los trabajos.

5. UBICACION DEL PROYECTO

Políticamente, el ámbito del Proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Nieva de la provincia de Condorcanqui, de la Región Amazonas.

Geográficamente se encuentra localizado entre las coordenadas 4° 46' 18" y 4° 55' 56" latitud Sur y, los meridianos 77° 59' 30" y 77° 45' 55" de longitud este, a una altitud que se extiende desde los 200 msnm hasta la cota 1400 msnm.

Localidades	Multicomunal
Distrito	Nieva
Provincia	Condorcanqui
Región	Amazonas

6. AREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIARIOS

La superficie bruta del proyecto se estima en 6,041 has pertenecientes al AA.HH José Olaya y comunidades nativas de Ushichiangos, Tayuntsa, Kingkis y Datem.

La población beneficiada directamente con el proyecto es de 3,950 y de acuerdo a datos del Censo Nacional XI Población y VI de Vivienda 2007; la población total del ámbito de Influencia del proyecto, comprendido en el distrito de Nieva ascienden a 22,192 habitantes, de los que el 3,273 hab. reside en el área urbana y en el área rural 18,919 hab.

Figura 1

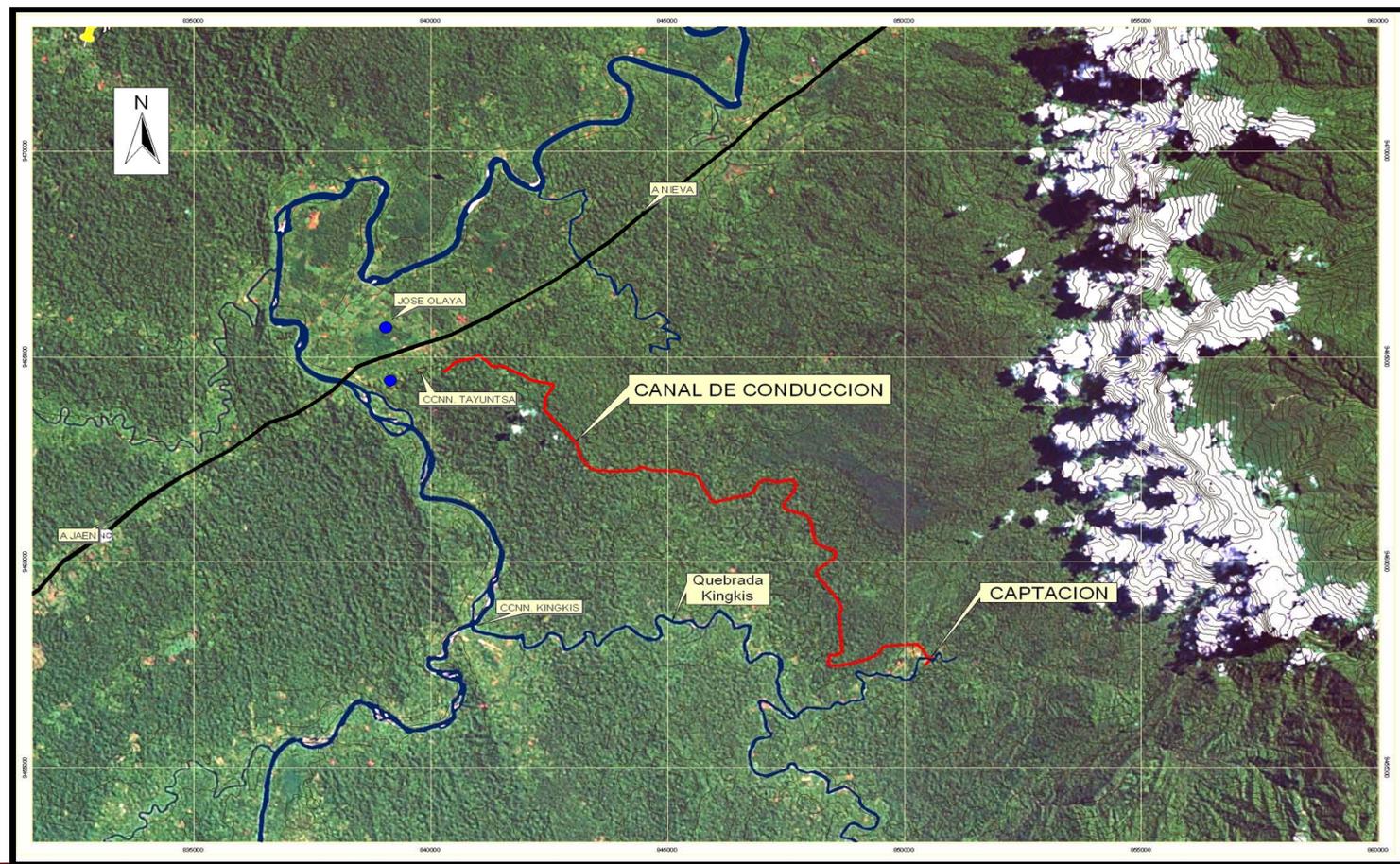
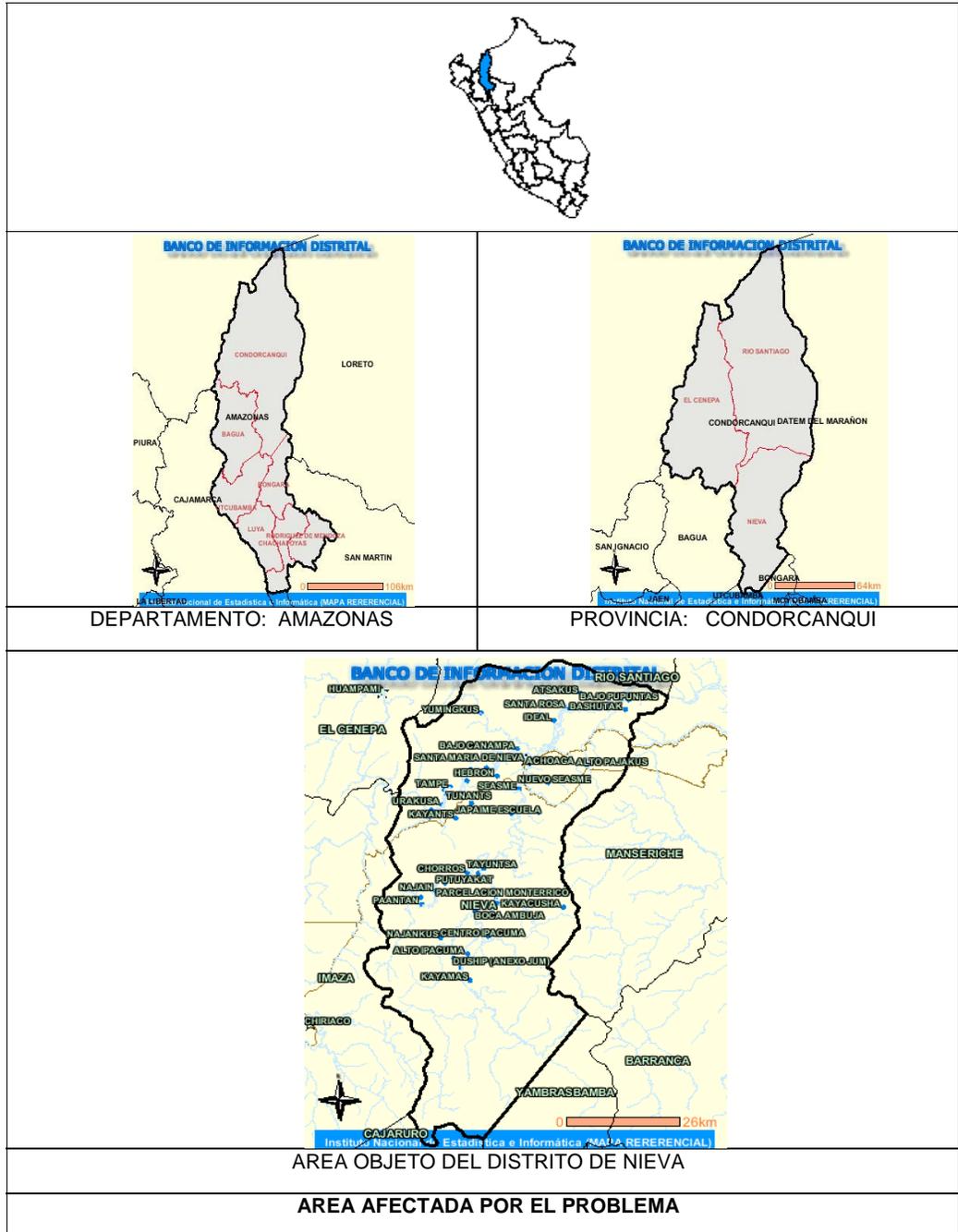


Figura 2
UBICACIÓN POLÍTICA DEL ÁREA DEL PROYECTO



7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El sistema de abastecimiento de agua con fines de riego está conformado principalmente por un sub sistema de captación y otro de conducción principal y ramales.

De la información recogida de campo, carta nacional e información satelital, se puede asumir que será necesario hacer el levantamiento topográfico completo del sistema de abastecimiento de agua con fines de riego, para generar los perfiles longitudinales y secciones transversales necesarias para el diseño.

En ese sentido y de acuerdo a las diferentes variables que interactúan en el proyecto, la propuesta que se propone para solucionar el problema de desabastecimiento de agua en las plantaciones existentes, y la incorporación de una cantidad significativa de área a la agricultura de cultivos rentables.

Condiciones actuales del ámbito de influencia del proyecto:

- Escasez de lluvias en los meses de junio hasta octubre y precipitaciones de "alta" intensidad en el resto de los meses del año.
- Terrenos apropiados para la agricultura elevados, configuración de terrenos ondulados.
- La fuente de agua más próxima (rio Nieva) cuyos niveles están muy por debajo de las tierras que se necesitan irrigar.

La propuesta técnica del proyecto consta de dos componentes:

a. Sub Sistema de Captación:

El sistema de captación estará compuesto de las siguientes acciones más relevantes:

- Construcción de accesos hacia la zona de captación.
 - Conformación de cauce aguas arriba y aguas debajo de la estructura de captación.
 - Construcción de la estructura de captación.
 - Construcción de canal de aducción.
 - Construcción de Desarenador.
- b. Sub Sistema de Conducción Principal o canal Derivador.
- Construcción de conducción principal, que servirá para conducir las aguas captadas en la zona de captación hacia las zonas de cabecera de las áreas cultivables.
 - Construcción de obras de arte.
 - Construcción de ramales o líneas de conducción secundarias.

8. DURACION

El tiempo programado para la ejecución del presente estudio está previsto en un periodo de tres meses (03) meses.

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

10. REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

10.1 Del Postor

- a. Para el desarrollo de la presente Consultoría se requerirán los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obras del Registro Nacional de Contratistas que administra el OSCE (Ex-CONSUCODE). El certificado de inscripción de El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de propuestas y a la fecha de suscripción del contrato.

- b. El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- c. El Postor, ya sea persona natural o jurídica, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- d. El Postor, así como el equipo profesional que presente para el desarrollo de la Consultoría, deberán contar con experiencia comprobada en el desarrollo de Proyectos de Irrigaciones; así como con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente. Acreditará, igualmente, domicilio legal conocido y estable.

10.2 Del Equipo Profesional

Todo el equipo profesional que labore en la Consultoría deberá ser colegiado, encontrándose hábil para el ejercicio profesional, según lo exige la Ley Nro. 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.

El personal profesional requerido para la prestación del Servicio, así como los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de ellos, es el siguiente:

1. JEFE DE PROYECTO

- ✓ Ingeniero Civil ó Agrícola, con cinco (05) años de ejercicio profesional a partir de su colegiatura.
- ✓ Acreditación de haber elaborado como formulador, evaluador de Estudios de Pre Inversión, o responsable de unidad formuladora, con un mínimo de 02 proyectos similares viables y registrados en el Banco de Proyectos.

2. ESPECIALISTA EN FORMULACION Y DE OBRAS HIDRAULICAS

- ✓ Ingeniero Civil ó Agrícola, con cinco (05) años de ejercicio profesional a partir de su colegiatura,
- ✓ Acreditación de haber elaborado como formulador de Estudios de Pre Inversión, un mínimo de 02 proyectos similares viables y registrados en el Banco de Proyectos.
- ✓ Acreditación en Planeamiento y diseño de Obras Hidráulicas.

3. ESPECIALISTA EN AGROECONOMIA

- ✓ Ingeniero Agrónomo, Agrícola o Economista Agrícola con 05 años de ejercicio profesional,
- ✓ Acreditación en Formulación de Proyectos de Irrigaciones, manejo de cultivos y con conocimientos en agro economía e impacto Ambiental.

11. ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Para la elaboración del Estudio de Pre Inversión, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – Dirección de Estudios, se constituirá conjuntamente con el Consultor a la zona en estudio, en presencia de los beneficiarios, donde se planifica intervenir con el proyecto y desarrollará los siguientes estudios y actividades:

- Caracterización del área de ejecución del proyecto.

El estudio de pre inversión, deberá elaborarse de forma tal que se cumpla con las normas vigentes, aplicando los conocimientos apropiados y planteando las mejores acciones y soluciones que garanticen la eficiente utilización de los recursos; la cual debe garantizar asimismo la operación y mantenimiento de los servicios previstos en el proyecto.

La propuesta de diseños serán realizados considerando los criterios técnicos reconocidos y aplicados en proyectos similares ejecutados. Todo cálculo, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptaran estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo y sustento.

- Reuniones y generación de actas de acuerdos y compromisos con las Organizaciones de Usuarios de Riego de los Distritos contemplados en la futura intervención referidos a su participación en las actividades del proyecto.
- Niveles de coordinación.
 - Coordinar con la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Jaén – San Ignacio - Bagua, a través de la Dirección de Estudios– Unidad Formuladora.
 - El Consultor desarrollará sus actividades en coordinación permanente con el Profesional designado por el Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua – Dirección de Estudios quien supervisará el desarrollo de la consultoría.
 - Coordinar y participar con las Juntas de Usuarios, Administradores Locales de Agua (ALA), Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego que integran a los agricultores beneficiarios del Proyecto.

12. METAS Y SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR:

12.1 METAS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR

- a. La meta del Servicio de Consultoría está referida, en términos generales, a la obtención de los estudios que sustenten y permitan la elaboración del perfil técnico, destinado, exclusivamente, a la formulación del proyecto previsto.
- b. Implica la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto, y la obtención de la Viabilidad por parte de la OPI Agricultura – Sede Central previos a la aprobación del Perfil Técnico por parte de la Dirección de Estudios del PEJSIB.

12.2 SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR

El Consultor prestará a La Entidad los siguientes servicios, según grandes rubros:

- 12.2.1 Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: Documentos, planos, mapas, normas, reglamentos, levantamientos, fotografía, etc.
- 12.2.2 Ejecución y/o contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico.
- 12.2.3 Elaboración de los Estudios Básicos necesarios para el desarrollo del Perfil Técnico.
Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- 12.2.4 Desarrollo del Perfil Técnico del Proyecto.
- 12.2.5 Desarrollo de Perfil Técnico integral, en todas sus especialidades.
- 12.2.6 Formulación de costos y del presupuesto referencial del Proyecto.
- 12.2.7 Determinación de plazo de ejecución del Proyecto y elaboración de calendarios y cronogramas de avance de Obra.
- 12.2.8 Absolución de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.
- 12.2.9 Coordinar y obtener la Conformidad del Trazo y propuesta del Sistema de Irrigación con la Dirección de Estudios del PEJSIB.
- 12.2.10 Obtener la Viabilidad del Perfil Técnico de la OPI Agricultura - Sede Central Lima, previos a la aprobación del Expediente Técnico por parte del PEJSIB – Dirección de Estudios.

12.3 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al Servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- 12.3.1 Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría.
- 12.3.2 Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- 12.3.3 Visitar la localidad, el terreno que será materia de aplicación de la Consultoría.
- 12.3.4 Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas, hidrológicas, geológicas e impacto ambiental, todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se proyecta elaborar el proyecto.
- 12.3.5 El Consultor es responsable por presentar el Perfil Técnico ante el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua y realizar el seguimiento hasta obtener la viabilidad de parte de la OPI MINAG Sede Central, subsanando las observaciones que esta Entidad le pueda hacer.
- 12.3.6 Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio de Suelos, el cual se incluye como parte de la Consultoría.
- 12.3.7 Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del Servicio.
- 12.3.8 Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los Servicios comprendidos en la Consultoría.
- 12.3.9 Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de los Servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua sobre los trabajos que ejecuten sus proyectistas.
- 12.3.10 De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Supervisor de la Consultoría que designará el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, que eventualmente tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
- 12.3.11 El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.
- 12.3.12 El Consultor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con su domicilio legal, a donde el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, etc.

12.4 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL RESPONSABLE

El personal profesional requerido para la prestación de la elaboración del Perfil Técnico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de ellos, es el siguiente:

✓ JEFE DE PROYECTO

- Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del Perfil Técnico, no pudiendo sus decisiones en ese aspecto, ser enervadas o desconocidas por El Consultor.
- Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del Perfil técnico.
- Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Perfil Técnico y de coordinar el desarrollo del estudio de preinversión y los documentos que lo sustenten.
- Supervisará los trabajos desarrollados para los estudios básicos de topografía, geología e hidrología para que sean ejecutados conforme los plazos fijados según cronograma aprobado.

- Participará en la formulación, evaluación y diseño de alternativas de solución del proyecto, así como en la elaboración de los Diseños Hidráulicos de las Estructuras que se proyecten ejecutar.
- Participará en la elaboración de los Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto y determinación del Plazo de Ejecución de la Obra.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico.
- El responsable del servicio deberá tener conocimiento del marco legal relacionado con la gestión de los recursos hídricos, gestión ambiental y gestión de riego.

✓ **ESPECIALISTA EN FORMULACION Y OBRAS HIDRAULICAS**

- Será el Asistente del Jefe de Estudio.
- Apoyará en la Formulación y Ejecución del Estudio.
- Efectuará el Inventario de la Infraestructura de Riego existente;
- Elaborará los Cronogramas de Implementación del Proyecto;
- Participará en los estudios básicos de topografía y supervisará los estudios de geología y geotecnia.
- Realizará los estudios de hidrología para definir los coeficientes o parámetros de diseño que servirán para los diseños hidráulicos de las obras propuestas.
- Efectuará una evaluación integral de la cuenca, considerando el comportamiento de la fuente de agua y sus afluentes, durante crecidas extraordinarias; asimismo, se determinarán las características físicas de la cuenca (extensión, altitud, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, suelos, etc.).
- Efectuará consistentemente el análisis del régimen hídrico de la cuenca hidrográfica de la quebrada y obtener las magnitudes de las descargas en las secciones de interés, donde se proyecta la ubicación de la BOCATOMA.
- Identificará la(s) alternativa(s) de solución al problema central, realizará el planteamiento hidráulico para cada una de ellas, en el mismo que definirá la concepción y planificación técnica del Sistema de Riego, proyectará todos los detalles y características del sistema y las obras de arte, el funcionamiento de éstas, así como los aspectos constructivos y los materiales que se usarán en cada una de ellas.
- Para realizar el planteamiento hidráulico tomará en cuenta la topografía existente, el estudio de mecánica de suelos, así como el caudal de diseño propuesto en el estudio hidrológico.
- Será responsable de los diseños estructurales de las obras principales y todas las obras que permitan la implementación de la alternativa desarrollada en el Estudio.
- Utilizará software computarizado para el diseño de obras hidráulicas, elaborará los diseños y cálculos hidráulicos y estructurales que permitan la implementación de la alternativa desarrollada en el perfil SNIP.
- Además efectuará el análisis del riesgo del proyecto y se plantean las medidas de reducción pertinentes. De ser el caso, se incorporarán las medidas de mitigación de impacto ambiental.
- Visará y sellará, en cuanto le compete, las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

✓ **ESPECIALISTA EN AGROECONOMIA**

- Elaborará el Estudio Agro-socio-económico del Proyecto.
- Planteará las cédulas de cultivo más convenientes para el área del proyecto y sustentará los beneficios del mismo.
- Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio y el Especialista en Formulación y Obras Hidráulicas;
- Se encargará de la Evaluación Económica del proyecto;
- Determinar la rentabilidad económica y social del proyecto, estableciendo hasta qué grado es sensible dicha rentabilidad por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en su determinación;
- Realizará el análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad del proyecto;
- Visará y sellará, en cuanto le compete, las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

13. ENFOQUE METODOLOGICO

La formulación del estudio de pre inversión tendrá como base lo indicado en la Guía Metodológica para Proyectos de Irrigaciones, a Nivel de Perfil publicada por la Dirección General de Política de Inversiones – DGPI del MEF.

Se describen a continuación los principales aspectos metodológicos que se desarrollarán para la formulación del estudio.

13.1.1 Diagnóstico de la situación actual

Para la elaboración del diagnóstico se recopilará, sistematizará, interpretará y analizará la información disponible de fuentes secundarias y fuentes primarias. En esta etapa se procurará motivar la activa participación de los beneficiarios del proyecto.

El propósito del diagnóstico es analizar las principales variables que permitan conocer el contexto donde se desarrollará el proyecto. Para ello definirá el área de influencia (el ámbito donde se ubican los afectados por el problema) y el área de estudio (que incluye el área donde se localiza o localizará el Sistema de Riego).

Para el diagnóstico de la situación actual se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Entrevistas con directivos de las organizaciones comunales y Agencia Agraria del Distrito de Nieva.
- Entrevistas con directivos del Comité de Gestión de la Irrigación margen Derecha del Río Nieva y beneficiarios del proyecto.
- Entrevistas con personal de la Administración Local de Aguas –Bagua.
- Entrevistas con personal de la Municipalidad Distrital de Nieva.
- Encuesta a agricultores de la zona de intervención.
- Guía de acopio de información en la Dirección de Información Agraria de la Sub Gerencia Regional de Agricultura Condorcanqui.

13.1.2 Análisis de la Demanda y la Oferta

La demanda del Proyecto se definirá como la formulación expresa de un deseo por una necesidad de construcción de la Irrigación Margen Derecha Río Nieva, con fines agrícolas.

La demanda en la zona del proyecto se ha generado debido a la Necesidad de Agua de los Cultivos en época de estiaje, en donde se debe determinar el área de terrenos de cultivo con riesgo de pérdida de la producción agrícola por falta del suministro de recurso hídrico en época de mayor demanda de agua.

La oferta se definirá como el aporte de agua de la quebrada en estudio, que tendrá como fin último mitigar la pérdida o baja producción agrícola por falta de agua.

Se deberá elaborar como mínimo dos alternativas de solución teniendo en consideración procesos constructivos.

13.1.3 Planeamiento Hidráulico

Una vez identificadas la(s) alternativa(s) de solución al problema central, se realizará el planteamiento hidráulico para cada una de ellas, en el mismo que se definirá la concepción y planificación técnica de riego, se proyectará todos los detalles y características de las obras de la bocatoma, canales de conducción y obras de arte, el funcionamiento de éstas, así como los aspectos constructivos y los materiales que se usarán en cada una de ellas.

Para el planteamiento hidráulico se tomará en cuenta la topografía actual del cauce de la quebrada y del trazo del canal, el estudio de mecánica de suelos, así como el caudal de diseño propuesto en estudio hidrológico de la cuenca. Además se efectuará el

análisis del riesgo del proyecto y se plantearán las medidas de reducción pertinentes. De ser el caso, se incorporarán las medidas de mitigación de impacto ambiental.

Se definirá el cronograma de acciones, indicándose las fechas tentativas de inicio y finalización de la obra.

13.1.4 Determinación de los costos del proyecto

Son los costos directamente atribuibles a la puesta en marcha del proyecto. Estos están referidos a la suma de costos involucrados en la provisión de estructuras de captación, canal de conducción y obras de arte, como son estudios definitivos, infraestructura, capacitación, operación, mantenimiento, etc. El costo total del proyecto determinará el nivel de estudio a desarrollar (Perfil o Estudio de factibilidad).

Para la determinación del presupuesto, se tomará como base los precios de mercado de los materiales a utilizarse en el proceso constructivo de la obra.

En el costo de la mano de obra calificada y no calificada se tomará como base los precios indicados en la guía de CAPECO. Los costos unitarios serán formulados con el software S-10.

Para la determinación de precios sociales se aplicará los factores de corrección establecidos en la normatividad del SNIP.

13.1.5 Operación y mantenimiento

Se inician con la puesta en funcionamiento de las obras del proyecto y se generan durante toda su vida útil. Se calculan anualmente e incluyen:

- Mano de obra.
- Materiales y herramientas.
- Gastos administrativos.

Se analizará la capacidad de la Comisión de Regantes beneficiaria para asumir los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura de riego a construir y se documentará los acuerdos y compromisos para este fin.

13.1.6 Financiamiento de la inversión.

Se indicará las posibles fuentes de financiamiento y su nivel de participación en las inversiones.

Se propone inicialmente que la principal fuente de financiamiento sea el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua con un aporte estimado del 100% de los costos del proyecto.

13.1.7 Beneficios del proyecto

Ingresos incrementales del proyecto, son los beneficios directamente atribuibles a la puesta en marcha del proyecto, los mismos que están referidos a la Venta de Agua para riego. Aquí los Ingresos Incrementales del Proyecto es la diferencia entre lo que se ganará por la venta de servicios y lo que actualmente se gana por ese concepto.

Valor Bruto de la Producción Incremental, son los beneficios directamente atribuibles al Valor Bruto de la Producción Agropecuaria, que es el monto producto de la producción vendida. El VBPI mide el diferencial de ingresos producto de la puesta en marcha del Proyecto.

13.1.8 Evaluación social

La metodología se basará en estimar la rentabilidad social del proyecto a lo largo del horizonte de evaluación determinado, a partir de la comparación de los beneficios sociales atribuibles a éste y los costos sociales de llevarlo a cabo (valorizados ambos en términos monetarios).

Para estimar dicha rentabilidad social, se utilizará el Valor Actual Neto Social (VANS), utilizando la tasa social de descuento de 10% (vigente). Este cálculo se realizará para cada una de las alternativas de solución identificadas con la finalidad de comparar las mismas en términos de rentabilidad social. Adicionalmente se estimará la Tasa Interna de Retorno Social (TIRS) y el Ratio Beneficio / Costo (B/C).

Se priorizará aquella alternativa que registre el mayor VANS y cuya TIRs sea mayor a la tasa social de descuento.

14. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION.

En el marco del objetivo; el consultor debe formular el PIP "IRRIGACIÓN MARGEN DERECHA RIO NIEVA"

- El perfil del Proyecto debe contener la definición de los proyectos de inversión que lo conformarán debiendo identificar y sustentar como mínimo dos Alternativas de Solución que deberán contener los siguientes componentes:
 - a) Ejecución del proyecto (medidas estructurales).
 - b) Plan de mitigación ambiental (medidas no estructurales).
 - c) Capacitación y sensibilización (medidas no estructurales).
- Presentación del Planteamiento Hidráulico del Sistema.
- Presentación de presupuesto detallado (para el costo directo e indirecto) y sustentado en costos unitarios para cada alternativa de solución identificada.
- Presentación de la evaluación socio económica para determinar los indicadores de costo -beneficio propios del proyecto para cada alternativa de solución identificada.

15. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONSULTOR.

Los documentos que presentará el Consultor al Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua son los siguientes:

- Propuesta Técnica (Plan de Trabajo).
- Informe de Avance.
- Informe Final.
- Estudio de Pre inversión con observaciones levantadas y aprobado por la OPI.

Todos los documentos que presentará el Consultor, deberán ser presentados en:

- Formato A4, para los textos se empleará procesador de textos, fuente Arial, tamaño 11 y espacio sencillo; para memoria de cálculos, metrados, costos y presupuesto, según sea el caso hojas de cálculo en excell, sin claves ni contraseñas.
- Planos completos a escalas convenientes, con detalles y geo referencia de la ubicación de la zona de influencia del proyecto.
- Fotografías en Tamaño Jumbo.
- Toda la información presentada en forma impresa, deberá ser presentada además en medio magnético, CD o DVD (En forma correlativa de acuerdo a lo presentado por el Consultor, a fin de hacer fácil la búsqueda y verificación de la información).

Toda documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, las cuales deberán estar debidamente visadas en señal de conformidad.

El estudio de pre inversión deberá ser entregado en dos originales en forma espiralada o en Archivo de Lomo ancho, debidamente foliado, adjuntando el soporte magnético correspondiente (CDs).

16. INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR EL PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA

- Pondrá a disposición del Consultor toda la información técnica que dispone en su base de datos de proyectos similares.
- Suministrará a El Consultor, un Diseño para Membrete para Planos.
- No hará entrega de ningún Anteproyecto referencial. En ese sentido, El Consultor tendrá absoluta libertad para la formulación de su propuesta. Sin embargo, deberá someterlo a crítica permanente ante La Entidad.
- El Consultor evaluará toda la información que le facilite el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua. Sin embargo, será el único responsable por la forma como aplique dicha información.
- Conclusiones y recomendaciones que efectúe como resultado del Servicio.

17. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.

El Plazo de ejecución del trabajo será hasta noventa (90) días calendarios, plazo dentro del cual está incluido la entrega de la documentación técnica que conforma el Plan de Trabajo, Informe de Avance, Informe Final y estudio de pre inversión. El Plazo de ejecución del encargo, se computará desde el día siguiente de la suscripción del Contrato; en caso que el responsable del servicio plantee la ejecución del servicio en un menor plazo, deberá de sustentar en su plan de trabajo.

Presentación de la Propuesta Técnica (Plan de Trabajo).

- El Plan de Trabajo para la formulación del estudio de pre inversión, será presentado por el Consultor a la Dirección de Estudios del PEJSIB, en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario, después de suscrito el Contrato. Dicho documento contendrá información preliminar de las actividades a ser desarrolladas por el Consultor, el mismo que permitirá realizar el monitoreo de las mismas por parte del Supervisor designado por la Dirección de Estudios del PEJSIB.

Presentación del Informe de Avance.

- El informe de Avance será presentado en un plazo de cuarentaicinco (45) días calendario después de suscrito el contrato, cuyo avance deberá incluir de manera completa los módulos de aspectos generales e identificación. Estos puntos deberán ser presentados de manera integral para su revisión por parte del Supervisor, quien emitirá informe de opinión en un plazo no mayor de cinco (05) días, de existir observaciones, estas serán comunicadas al Consultor quien en un plazo que no sobrepasará los diez días (10) días calendario deberá absolver las observaciones e incorporar las recomendaciones que hubieren.

Presentación del Informe Final.

- El informe final será presentado en un plazo de noventa (90) días calendario desde la suscripción del contrato, para su revisión por parte del Supervisor, quien emitirá informe de opinión en un plazo no mayor de cinco (05) días, de existir observaciones, estas serán comunicadas al Consultor quien en un plazo que no sobrepasará los diez (10) días calendario deberá absolver las observaciones e incorporar las recomendaciones que hubieren.

Presentación del Estudio de Pre inversión.

- Una vez aprobado el Informe Final por el Supervisor, el Consultor presentará en un plazo de tres (03) días calendario los Estudio de Pre inversión en dos (02) ejemplares originales acompañado del soporte magnético correspondiente (02 CD ó DVD).
- En el eventual caso que la OPI Agricultura a través de informe técnico correspondiente observe el estudio de pre inversión, el Consultor se obliga a levantar las observaciones en un plazo máximo de 10 días calendario, hasta lograr la aprobación y declaratoria de viabilidad.

➤ El Proyecto especial Jaén San Ignacio Bagua se reserva todos los derechos de la propiedad intelectual del estudio de pre inversión, quedando el Proyectista prohibido de difundirlo sin autorización expresa y por escrito.

18. PENALIDADES POR MORA EN LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO

La Mora por incumplimiento en los plazos establecidos para la elaboración del estudio de pre inversión, la Entidad aplicara al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual será deducida de sus honorarios profesionales pendientes de pago, a partir del vencimiento de los plazos finales, incluidos los periodos de levantamiento de observaciones.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en Días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

19. DE LA SUPERVISIÓN.

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua a través de la Dirección de Estudios designará un Supervisor encargado de verificar la correcta ejecución de la formulación del estudio de pre inversión; siendo, asimismo, el nexo entre el Consultor y el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, quien entre sus funciones específicas a realizar son las siguientes:

- Revisión y aprobación del plan de trabajo.
- Revisión y aprobación de informes y autorización de pagos.
- Verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo.
- Dar conformidad al estudio para elevar a la OPI de Agricultura.
- Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.

20. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.

El estudio de pre inversión presentado por el Consultor, será aprobado la OPI de Agricultura-Sede Central.

21. FORMA DE PAGO

La prestación será cancelada por el PEJSIB, en estricta función de la entrega y aprobación oficial, de los productos e informes parciales y final, de la forma siguiente:

- 1er Pago : 20% a los 15 (quince) días de iniciado el servicio, contra aprobación del informe inicial (Plan de Trabajo) por la entidad contratante
- 2do Pago : 30% a los 45 (cuarenta y cinco) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 1er informe intermedio por la entidad contratante.
- 3er Pago : 30% a los (noventa) días de iniciado el servicio, contra aprobación del Informe Final por la entidad contratante.
- 4to Pago : 20% contra aprobación del PIP por OPI AGRICULTURA

ANEXO 1

**CALCULO DE VALOR REFERENCIAL
 PERFIL "IRRIGACIÓN MARGEN DERECHA RIO NIEVA"**

(Incluye Costos de Personal, Gastos Operativos, Gastos Generales y Utilidad)

Código	Componente	Unidad	Cant.	Período (meses)	Costo S/.	Parcial S/.	Sub Total S/.
	COMPONENTES DEL ESTUDIO						
A	FORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION					29,750	29,750
1.01	Jefe de Proyecto	Mes	1	3	5,950	17,850	
1.02	Formulación Económica del estudio	Glb.	1	1	5,950	5,950	
1.02	Planteamiento Hidráulico de alternativas	Mes	1	1	5,950	5,950	
B	E. BASICOS DEL PERFIL					27,700	27,700
1.01	Topografía	Glb.	1	1	11,700	11,700	
1.02	Geología Y Geotecnia	Glb.	1	1	6,000	6,000	
1.03	Hidrología	Glb.	1	1	5,000	5,000	
1.04	Impacto Ambiental	Glb.	1	1	5,000	5,000	
C	GASTOS GENERALES					7,000	7,000
1.01	Gastos elaboración de propuesta, pasajes, viáticos, etc.	Est.	1	1	4,500	4,500	
1.02	Gastos of. principal (administrativos, contables, servicios)	Glb.	1	1	2,500	2,500	
	SUB TOTAL A+B+C						64,450
D	UTILIDAD					4,512	4,512
1.01	Utilidad (7% de Subtotal A+B+C)	%	1	1	4,512	4,512	
	SUB TOTAL (A+B+C+D)						68,962
	IGV (18%)						12,413
	TOTAL VALOR REFERENCIAL PERFIL						81,375

ANEXO 2

Actividades y Cronograma de Ejecución del Estudio de Preinversión:

PERFIL: "IRRIGACIÓN MARGEN DERECHA RIO NIEVA"

Nº	Actividad	Tiempo de Duración (Meses)											
		MES 01				MES 02				MES 03			
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
I.	IDENTIFICACIÓN												
1.1	Reunión con beneficiarios del PIP	■											
1.2	Levantamiento topográfico de área de influencia del proyecto	■	■										
1.3	Acopio de información primaria y secundaria para el diagnóstico	■	■										
1.4	Identificación del problema central y causas		■										
1.5	Primer entregable para supervisión			■									
II.	FORMULACIÓN y EVALUACIÓN												
2.1	Análisis de Demanda y Oferta			■	■								
2.2	Identificación de alternativas de solución			■	■	■	■						
2.3	Planteamiento hidráulico			■	■	■	■						

ANEXO 3

CONTENIDOS MINIMOS DE PERFIL DE PROYECTO (ANEXO SNIP 05 B)

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 ANEXO SNIP 05 B

ANEXO SNIP 05B: CONTENIDOS MÍNIMOS – PERFIL

Para la elaboración del estudio del perfil, se debe tomar como punto de partida el perfil inicial aprobado por OPI AGRICULTURA.

Se requiere que a este nivel de estudio se defina la mejor alternativa de solución, que deberá ser profundizada en el estudio de factibilidad.

Incluye la selección de tecnologías, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y de sus componentes.

La información que se empleará será del tipo secundaria, complementada con información primaria específica que ayude a determinar y justificar la alternativa de solución, la misma que deberá ser estudiada con mayor profundidad en el nivel de factibilidad.

La preparación de este estudio requiere la coordinación y articulación de profesionales de diferentes especialidades relacionadas con la naturaleza del proyecto.

El contenido del estudio se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

1. RESUMEN EJECUTIVO

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio de perfil que contemple los siguientes aspectos:

- A. Nombre del proyecto
- B. Objetivo del proyecto
- C. Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PIP
- D. Descripción técnica del PIP
- E. Costos del PIP
- F. Beneficios del PIP
- G. Resultados de la evaluación social
- H. Sostenibilidad del PIP
- I. Impacto ambiental
- J. Conclusiones y Recomendaciones
- K. Marco Lógico

2. ASPECTOS GENERALES

Se caracteriza brevemente el PIP, la información es ajustada una vez desarrollado el estudio.

2.1 Nombre del Proyecto

Definir la denominación del proyecto, la cual debe permitir identificar el tipo de intervención, el bien o servicio sobre el que se intervendrá y ubicación, debiéndose mantener durante todo el ciclo del proyecto.

2.2 Unidad Formuladora y Ejecutora

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora, y el nombre del funcionario responsable de la formulación.

Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia funcional y capacidades operativas de la entidad propuesta.

2.3 Participación de los involucrados

Consignar las opiniones y acuerdos de los grupos sociales (beneficiados, perjudicados, etc.) y entidades involucradas con el proyecto, tanto en su ejecución como de su operación y mantenimiento, respecto a su percepción del problema, interés y compromisos. La fuente de información es el diagnóstico de involucrados.

2.4 Marco de referencia

En este punto se deberá especificar los siguientes aspectos:

- Un resumen de los principales antecedentes del proyecto.
- La pertinencia del proyecto, a partir del análisis de la manera en que se enmarca en los Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local.

3. IDENTIFICACIÓN

3.1 Diagnóstico de la situación actual

Presentar un diagnóstico detallado de las condiciones actuales y pasadas, basado en evidencias cuantitativas, cualitativas, fotográficas, etc., organizado en los siguientes ejes de análisis:

a. El área de influencia y área de estudio:

Se debe analizar las características más relevantes del área donde se localizan los afectados por el problema, la unidad productora del bien o servicio si ya existe o donde se ubicará el proyecto.

Asimismo, se deberá identificar y caracterizar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han afectado o pueden afectar a la zona en la que se ubica la infraestructura existente y la proyectada, respectivamente. Se deberá contar con información secundaria que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados.

b. Los servicios en los que intervendrá el PIP:

Analizar la oferta actual del bien o servicio, identificando y evaluando la adecuación de los principales factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros) a los estándares técnicos pertinentes. Se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran.

Señalar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea el bien o servicio adecuadamente. Identificar los factores de producción que generen restricción de oferta.

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad de los factores de producción frente a los peligros identificados.

c. Los involucrados en el PIP:

Analizar los grupos sociales que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que apoyarían la ejecución y posterior operación y mantenimiento.
Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

A partir del contacto directo con los involucrados (trabajo de campo), precisar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses, así como su participación en el ciclo del proyecto.

Se debe analizar también las condiciones socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo, etc., de la población que será beneficiada con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda de los servicios que se intervendrá.

3.2. Definición del problema y sus causas

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado desde la demanda. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste genera. Se sustentará cada causa y efecto con información proveniente del diagnóstico realizado. Incluir el árbol de causas-problema-efectos.

De ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la unidad productora en las causas del problema central.

3.3. Objetivo del proyecto

Describir el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios, los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con la intervención. Incluir el árbol de medios-objetivo-fines.

3.4. Alternativas de solución

Plantear y describir las alternativas de solución al problema, en función al Análisis de Causas realizado. Las alternativas deben ser técnicamente posibles pertinentes y comparables entre sí. Se deberá de plantear como mínimo dos alternativas que consideren el Planteamiento Hidráulico, uso de materiales o estructuras complementarias, realizando la evaluación técnica, económica y social de las dos alternativas planteadas.

Para la formulación de alternativas se deberá considerar el análisis del aprovechamiento u optimización de otras intervenciones existentes o previstas que coadyuven en la solución del problema planteado.

Asimismo, se deberán señalar los intentos de soluciones anteriores.

Las alternativas de solución deben:

- i. Tener relación con el objetivo central;
- ii. Ser técnicamente posibles y pertinentes;
- iii. Corresponder a las competencias de la institución a cargo de la formulación, o haber logrado un acuerdo institucional con la institución competente.

4. FORMULACION Y EVALUACION

4.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto:

Se establecerá el período en el que se estimarán los costos y beneficios del proyecto, a efectos de su evaluación.

4.2. Análisis de la Demanda:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual:

- a) Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados en la post-inversión.
- b) Se definirá el ámbito de influencia del proyecto y la población demandante.
- c) Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (beneficiarios)
- d) Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e) Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando los parámetros y metodología utilizada.

4.3. Análisis de la Oferta:

Determinar la oferta actual, identificar y analizar sus principales restricciones, para lo cual:

- a) Se estimará las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción, en base a estándares de rendimiento disponibles.
- b) Se determinará la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c) Se estimará la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar porqué, si fuera el caso, no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d) Se proyectará la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del PIP, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

4.4. Balance Oferta Demanda:

Determinar la demanda no atendida adecuadamente a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto (déficit o brecha), sobre la base de la comparación de la demanda proyectada y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla.

4.5. Planteamiento técnico de las alternativas de solución:

En este punto se analizarán los temas que posibilitarán dimensionar adecuadamente el proyecto y determinar los requerimientos de factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, etc.), tanto en la fase de inversión como en la de operación y mantenimiento.

Para cada una de las alternativas de solución que se definieron, se deberá efectuar el análisis de la localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, organización y gestión, etc.

Sobre la base del análisis del riesgo de desastres y de impactos ambientales, las alternativas deberán incluir:

- a) Acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto.
- b) Medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto sobre el ambiente.

Para cada alternativa y sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda:

- a) Se definirán las metas de producción de bienes y/o servicios a ser cubiertas por las diversas alternativas, con el sustento respectivo.
- b) Los requerimientos de recursos para la fase de inversión (características y cantidad).
- c) Los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento (características y cantidad).

4.6. Costos a precios de mercado:

La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, periodo, etc.) que se definieron previamente en el planteamiento técnico de las alternativas de solución.

Para la estimación del monto de inversión de cada alternativa, presentar los costos desagregados por componentes (medios fundamentales) y rubros, precisando y sustentando los precios unitarios que se han empleado.

Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos. Así mismo, los costos de la gestión de la fase de inversión.

Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada, así como en la "situación con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados.

Determinar los costos incrementales de las diferentes alternativas, definida como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.

4.7. Evaluación Social:

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

a) Beneficios sociales

Identificar, definir y sustentar los beneficios que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines de éste.

Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto", para todo el horizonte de evaluación.

Estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación.

Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

b) Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos sociales, teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Tomar como referencia los parámetros de evaluación señalados en la Directiva General del SNIP.

Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los costos a precios de mercado, pero que pueden generarse en la situación sin proyecto.

c) Indicadores de rentabilidad social del Proyecto

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

- Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social (VANS) y Tasa Interna de Retorno Social (TIRS).

d) Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos de desastres

Se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos, considerando los costos y beneficios incrementales asociados con dichas medidas.

4.8. Análisis de Sensibilidad:

Determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Analizar el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Definir los rangos de variación de los factores que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

4.9. Análisis de Sostenibilidad:

Detallar los factores que garanticen que el proyecto generará los beneficios y resultados esperados del proyecto a lo largo de su vida útil.

4.10. Impacto ambiental

De acuerdo con las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), en este nivel de estudio se deberá efectuar una evaluación preliminar para que la autoridad competente clasifique el PIP. Los contenidos de la evaluación preliminar son los concordados con el MINAM y formarán parte del estudio a nivel de perfil.

4.11. Selección de alternativa

Seleccionar la alternativa de acuerdo con los resultados de la evaluación social, del análisis de sensibilidad y de sostenibilidad, explicitando los criterios y razones de tal selección.

4.12. Cronograma de actividades

Identificar las principales actividades requeridas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos.

4.13. Organización y Gestión

En el marco de los roles y funciones que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución así como en la operación del proyecto, analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas.

Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación.

4.14. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz definitiva del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores actuales y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSION

Fundamentar los resultados del proceso de evaluación de las alternativas de solución y explicar las razones por las cuales se descartaron el resto de alternativas de solución planteadas. Describir la alternativa seleccionada a ser desarrollada en el estudio de factibilidad.

6. RECOMENDACIONES

Se deberá fundamentar qué contenidos mínimos, variables o aspectos técnicos ameritan ser profundizados en el estudio de factibilidad para la obtención de su viabilidad. Asimismo, se deberá recomendar la información primaria necesaria para terminar de definir la alternativa seleccionada en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar el máximo impacto posible del uso de recursos públicos en su financiamiento.

Un criterio para fundamentar qué variables y/o aspectos deberán ser profundizados en el siguiente nivel de estudio es tomando en consideración como éstos afectaron a los indicadores de evaluación social de la alternativa de solución seleccionada, como resultado del análisis de sensibilidad.

7. ANEXOS

Incluir como anexos cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en este perfil.

**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Los servicios que califican para acreditar tal experiencia, son los relacionados a experiencia en general del Consultor.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago (facturas, boletas de venta u otros) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos</p>	<p style="text-align: center;">35 puntos</p> <p style="text-align: center;">10 Puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M \geq 2 veces el valor referencial 10 puntos</p> <p>M \geq 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 05 puntos</p> <p>M $>$ 0.5 veces valor referencial y < 1 veces el valor referencial: 03 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</p>	<p style="text-align: center;">25 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial</p> <p style="text-align: right;">25 puntos</p> <p>M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>M > 0.5 el valor referencial y < 1 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">5 puntos</p>
<p>A.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la especialidad de estudios similares objeto del proceso, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una y medio (1.5) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se entiende por estudios similares, los estudios a nivel de perfil, pre factibilidad y Factibilidad de irrigación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago (facturas, boletas de venta u otros) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente hasta un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<p>C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En relación al requerimiento del personal propuesto, solo se evaluará al jefe del proyecto y al especialista en Proyectos de Irrigaciones, la documentación sustentatoria del resto del personal requerido en los términos de referencia, será presentada por el consultor y evaluada por la entidad a través de la Dirección de Estudios antes de la suscripción del contrato.</p> <p>C.1 JEFE DEL PROYECTO</p> <p>a) Experiencia <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad como responsable de formulación, evaluador o unidad formuladora, en elaboración y ejecución de estudios de pre inversión de Proyectos de Riego, debidamente acreditadas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <p>b) Formación Académica <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal propuesto como ingeniero especialista en Proyectos de Riego, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Estudio de maestría o post grado.</p>	<p>40 puntos</p> <p>25 puntos</p> <p>20 puntos</p> <p>Más de 18 meses: 20 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 18 meses: 15 puntos</p> <p>Más de 8 hasta 12 meses: 10 puntos</p> <p>03 puntos</p> <p>Nivel 1: 3 puntos</p> <p>Nivel 2: 1 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>NIVEL 2: Diplomado en temas afines</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copias simples de títulos, o constancias debidamente acreditadas por la entidad que los emite.</p> <p>c) Capacitación <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto en el área del Sistema Nacional de Inversión Pública.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento debidamente acreditado.</p> <p>C.2 ESPECIALISTA EN RIEGO</p> <p>a) Experiencia <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en trabajos como especialista en la formulación de proyectos de Riego, los cuales deben ser debidamente acreditados.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <p>b) Formación Académica <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal propuesto como especialista en la formulación de proyectos, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Estudio de maestría o post grado. NIVEL 2: Diplomado en temas afines</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de títulos, grados o constancias debidamente acreditados por la entidad que los emite.</p> <p>c) Capacitación <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo total de capacitación del personal propuesto en las áreas de sistema Nacional de Inversión Pública.</p>	<p>02 puntos</p> <p>Más de 120 horas lectivas: 2 puntos Más de 50 hasta 120 horas lectivas: 1 puntos</p> <p>15 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>Más de 18 meses: 10 puntos Más de 12 hasta 18 meses: 6 puntos Más de 8 hasta 12 meses: 4 puntos</p> <p>3 puntos</p> <p>Nivel 1: 3 puntos Nivel 2: 1 puntos</p> <p>2 puntos</p> <p>Más de 80 horas lectivas: 2 puntos Más de 40 hasta 80 horas lectivas: 1 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento debidamente acreditado.</p>	
<p>D. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS</p> <p>Criterio: Se calificará las mejoras, aportes o sugerencias a los términos de referencia de las presentes bases que contribuyan a optimizar el servicio, máximo 2 páginas, letra arial, número 10, interlineado sencillo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>25 puntos</p> <p>1 Mejora : 05 puntos 2 Mejora : 15 puntos 3 Mejora : 25 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de personal profesional y administrativo por locación de servicios, que celebra de una parte el **PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por el Director Ejecutivo **Ing. WERNER CABRERA CAMPOS**, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401** para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio a nivel de perfil del Proyecto de Irrigación Margen Derecha Rio Nieva, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de los servicios de Consultoría que se encargara de elaborar el Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto de Irrigación Margen Derecha Rio Nieva, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁴

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, mediante armadas mensuales de acuerdo al cronograma de pagos en la modalidad de Servicios de Consultoría de acuerdo a las condiciones del contrato, previa presentación de los informes mensuales y previa conformidad de la Dirección de Estudios, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme

¹⁴ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

En cada pago que se efectivice se realizará una deducción del orden del 10% como garantía del cumplimiento del compromiso contractual, el mismo que será devuelto al término del contrato previa conformidad de la Dirección de Obras

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁵ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Estudios de la Entidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

¹⁵ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio para elaborar el estudio a nivel de perfil del Proyecto de Irrigación Margen Derecha Rio Nieva, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Jaén.....

.....
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
del Representante Legal Consorciado 1
Conсорciado 2

Nombre, firma, sello y DNI
Representante Legal

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el servicio para elaborar el estudio a nivel de perfil del Proyecto de Irrigación Margen Derecha Río Nieva en el plazo de Noventa (90) días calendario.

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
2								
3								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1								
2								
3								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.-Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.-Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.-Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.-Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 007-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*